



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00615653--UNC-ME#FCEFYN

---

**V I S T O:**

El presente expediente por el cual el DEPARTAMENTO ESTRUCTURAS solicita autorización para la realización del Curso: “ANÁLISIS DE ESTRUCTURAS MECÁNICAS UTILIZANDO ANSYS MECHANICAL”; y

**CONSIDERANDO:**

Que el perfeccionamiento continuo implica actualizar permanentemente los conocimientos, fundamentando nuevos criterios y requerimientos;

Que cuenta con el Aval del Departamento Máquinas y el Visto Bueno de la Secretaría de Extensión;

La autorización conferida por el H. Consejo Directivo, Texto Ordenado Resolución N° 1099-T-2009;

**LA DECANA DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

**RESUELVE:**

**Art. 1º).**- Autorizar la realización del Curso “ANÁLISIS DE ESTRUCTURAS MECÁNICAS UTILIZANDO ANSYS MECHANICAL”, con una duración de 24 (veinticuatro) horas, con evaluación y con cobro de aranceles, a partir del 14 de Octubre de 2025:

- Público en general: 1 Pago de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL C/00/100 (\$ 280.000,00).
- Docentes y Estudiantes UNC: 1 Pago de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL C/00/100 (\$ 250.000,00).
- Asistentes de ediciones anteriores del curso introductorio: 1 Pago de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL C/00/100 (\$ 220.000,00).

**Art. 2º).**- Designar como Disertantes y Evaluadores:

- Martín Eduardo PÉREZ SEGURA
- Emmanuel BELTRAMO

**Art. 3º).**- Aprobar el programa sintético del Curso que se detalla a continuación:

- Análisis dinámico de estructuras mecánicas en el dominio del tiempo y de la frecuencia.
- Introducción al modelado de materiales compuestos laminados en Ansys Mechanical.
- Modelado de uniones abulonadas con Ansys Mechanical.
- Introducción a la plasticidad, relaciones constitutivas no lineales y deformaciones permanentes.
- Aplicaciones prácticas y casos de estudio.

**Art. 4º).**- Designar como responsable académico a Martín Eduardo PÉREZ SEGURA y como Administrador de los Fondos al Ing. Luis Antonio BOSCH.

**Art. 5º).**- El Responsable Académico y el Administrador de los fondos elevarán dentro de los treinta días de finalizado el Curso, el Informe Académico y Financiero correspondientes.

**Art. 6º).**- Deber de cumplimentar lo establecido por la Ordenanza 4-HCS-95 y su modificatoria y la Resolución 307-H.C.D.-96. La unidad ejecutora de los fondos será la secretaría de extensión y le serán asignados los recursos resultantes del 7% (Art 19 Resolución N° 307-HCD-96) Recursos propios para administración y ejecución.

**Art. 7º).**- Autorizar la repetición del dictado de las actividades extra curriculares en los años sucesivos por tratarse de una actividad continúa realizando los ajustes arancelarios que pudieran corresponder.

**Art. 8º).**- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese, dese cuenta al H. Consejo Directivo

y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría de Extensión a fin de notificar a los interesados.

Eah/AB/Mbl